



RESOLUCION N° 001655

(17 de septiembre de 2018)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1688 de 24 de noviembre de 2017 y se aprueba un cambio de sede"

La directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Atlántico, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en las resoluciones No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, No. 3435 de abril 20 de 2016, No. 9555 de 16 de septiembre de 2016, No. 8282 de 14 de septiembre de 2017 y la resolución No. 5495 de 4 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 1688 de 24 de noviembre de 2017 se otorgó Licencia de Funcionamiento en la modalidad Centro Transitorio la FUNDACIÓN HORGARES CLARET con Nit. No. 800.098.983-8, representada legalmente por el señor GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA.

Que, en el artículo tercero del referido acto administrativo, se autorizó la prestación del servicio en el inmueble ubicado en la calle 45 No. 44-94 en la ciudad de Barranquilla Departamento de Atlántico, con capacidad instalada de 5 cupos.

Que, en comunicación radicado E- 2018-48768-0800 de fecha 05 de septiembre de 2018, el operador informa que el Centro de Servicio Judiciales que atiende a los usuarios del SRPA adecuó una nueva sede donde se prestarán los servicios, por lo que se hace necesario realizar el traslado del Centro Transitorio que funciona dentro de esas dependencias, en este sentido, solicita la modificación de la dirección contenida en el la resolución No. 1688 de 2017 que corresponde a la Calle 45 N° 44-94 por la nueva dirección que es Calle 45 No. 43-58.

Que, con posterioridad se allega certificación por parte del Representante Legal de la FUNDACION HOGARES CLARET Regional Atlántico, donde se aclara que para efectos de la prestación sus servicios al ICBF como operadores de la Modalidad Centro Transitorio; la Fundación Hogares Claret, se encuentra ubicada en las instalaciones del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes CESPA en la Calle 45 No. 43-54.

Que el artículo 12 de la resolución No. 3899 de 2010 PARAGRAFO 5 establece: *"Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación*

Julia



de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente"

Que, en cumplimiento de lo anterior, el 05 de septiembre de 2018 fue llevada a cabo visita, por parte de la Profesional Universitario enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Atlántico Patricia Hernández atendida por German Luna Jefe de Personal de la Fundación HOGARES CLARET, donde revisados los estándares de infraestructura se concluyó que la nueva Unidad de Servicios Centro Transitorio ubicado en la calle 45 No. 43-54 es aprobada para ser operada por la Fundación Hogares Claret,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero de la Resolución 1688 de 24 de noviembre de 2017 y en este sentido aprobar el cambio de sede para la prestación del servicio en la modalidad Centro Transitorio, que en adelante se desarrollará en el inmueble ubicado en la calle 45 No. 43-54 de la ciudad de Barranquilla Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1688 del 24 de noviembre de 2017, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la fundación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.



MONICA PATRICIA LEMUS ROJANO
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Proyecto: Cecilia Elias Habib/Abogada Contratista Grupo Jurídico *ecus*

Revisó: Leydis Yarieth Ferrer Pabón Profesional Especializado Dirección Regional *Yarieth*

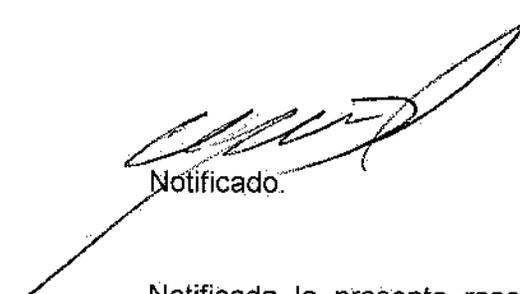
Control de legalidad: Herolinda Cerpa Meza/Coordinadora Grupo Jurídico *Herolinda*



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Barranquilla a los Dieciocho días (18) días del mes de septiembre de 2018 siendo las 11:00 a.m., previa citación se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico, - Grupo Jurídico el señor GERMAN DARIO LUNA RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.480.278., expedida en Bucaramanga, en su condición representante legal de la FUNDACION HOGARES CLARET-con Nit. No. 800.098.983-8, en la modalidad Centro Transitorio, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 001655 de fecha 17 de septiembre de 2018, "Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 1688 de 24 de noviembre de 2017, Así mismo se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.



Notificado.

Notificada la presente resolución, el apoderado del representante legal de la HOGARES CLARET- manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a los a la interposición del recurso informado.

Cecilia Elias Habib
Cecilia Elias Habib

Quien Notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA:

Referencia: Resolución No.001655 de fecha 17 de septiembre de 2018.

Entidad: FUNDACION HOGARES CLARET

Nit: No 800.098.983-8

Fecha de Notificación del Acto: 18 de septiembre de 2018

Fecha de Vencimiento para interposición del recurso: No aplica el notificado renunció a la interposición del recurso de reposición informado.

Fecha de Ejecutoria: 19 de septiembre de 2018

En Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2018, la Abogada Contratista del ICBF Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, y en virtud a que el notificado, German Darío Luna Rueda, identificado con cedula de ciudadanía No.91.480.278, expedido en Bucaramanga, en su condición de representante legal de la FUNDACION HOGARES CLARET, con Nit. No800.098.983-8 renunció a la interposición del recurso de reposición, hace constar que la resolución de la referencia, quedó EJECUTORIADA en la fecha arriba indicada.

Cecilia Elias Habib

Cecilia Elias Habib

Abogada Contratista Grupo Jurídico

ICBF Regional Atlántico.